



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Estefanía Leire Herranz Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1318/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Velasco de Lama, Vicente Bravo Arribas, Linder Gustavo Quezada Puchaicela, Luis Alberto Flores Torres y Manuel Morales Pérez Cejuela, frente a Técnicas del Agua Madrid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución en cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NÚMERO 139/2021

En nombre del Rey

En Madrid a 26 de abril de 2021.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandantes, Gerardo Velasco de Lama, Vicente Bravo Arribas, Luis Alberto Flores Torres, Linder Gustavo Quezada Puchaicela y Manuel Morales Pérez Cejuela asistidos por el Letrado D. Germán García González que también representa al Sr. Quezada y de otra, como demandada Técnicas del Agua Madrid, S.L., que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Gerardo Velasco de Lama, Vicente Bravo Arribas, Luis Alberto Flores Torres, Linder Gustavo Quezada Puchaicela y Manuel Morales Pérez Cejuela, contra Técnicas del Agua Madrid, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial debo condenar a la empresa a que abone a los trabajadores la suma de:

Gerardo Velasco de Lama.- 3.059,26 euros.

Vicente Bravo Arribas.- 4.580,60 euros.

Luis Alberto Flores Torres.- 2.959,17 euros.

Linder Gustavo Quezada Puchaicela.- 5.745,31 euros.

Manuel Morales Pérez Cejuela.- 5891,41 euros más un interés del 10% en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablado o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el Banco de Santander, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 número de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas del Agua Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 28 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, Estefanía Leire Herranz Gómez.

N.º I.-2984